



Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante, MC MUTUAL), con relación al contrato **Servicio para la elaboración del Plan de igualdad, auditoría salarial y Plan LGTBI+**, con número de expediente **N202400436**, le comunicamos que la entidad **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, ha resultado adjudicataria.

Asimismo, podrá consultar la información a la que se alude en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, accediendo tanto el acta de apertura de sobre electrónico AC, donde se especifica y motiva la puntuación asignada a los distintos licitadores y, en su caso, las correcciones realizadas sobre las ofertas económicas propuestas, cuando éstas adolecieran de algún tipo de error de cuenta, como al informe de adjudicación dictado por el Órgano de Contratación de Mutual Midat Cyclops, que se encuentran debidamente publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que, en aplicación del artículo 44.2 de la Ley 9/2017, la presente decisión podrá ser impugnada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento al que corresponde la tutela o control de la Mutua, esto es, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

ADVERTENCIAS:

Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciba un cordial saludo.

Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1